



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“ 2024-Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires ”

Buenos Aires, 2 de mayo de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 364/2024

VISTO:

El TEA N° A-01-00011047-3/2024 y la Resolución CM N° 1046/11 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el agente Luis Santiago Genovesi, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15, solicita prórroga de la licencia por actividad científica o cultural con el 50% de goce de haberes, concedida mediante Resolución Presidencia N° 699/23, a partir del día 21 de mayo de 2024 y hasta el 1° de agosto de 2024, ambos inclusive.

Que el Dr. Genovesi fundamenta su pedido a fin de prepararse y rendir el examen de Barra de Nueva York.

Que el referido funcionario se encuentra de licencia por actividad científica o cultural (concedida mediante Resolución Presidencia N° 699/23) toda vez que fue admitido en los programas de “Inglés con Propósitos Académicos” y un Master en Leyes (LLM) de la Universidad de Virginia, Estados Unidos.

Que la Dra. Karina Giselle Andrade, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15, prestó la debida conformidad, en calidad de superior jerárquico del funcionario.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, el Departamento de Relaciones Laborales emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el Artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015), la conformidad prestada por su superior, y atento al tiempo de inasistencia y los motivos esgrimidos, corresponde otorgar la licencia solicitada por motivos particulares sin goce de haberes.

Que el funcionario deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de

este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia por motivos particulares sin goce de haberes al agente Luis Santiago Genovesi, Legajo N° 6308, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15, desde el día 21 de mayo de 2024 y hasta el 1º de agosto de 2024 ambos inclusive, conforme lo establecido en el Artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el Artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15 -a fin de notificar Luis Santiago Genovesi-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 364/2024